Exp.651/25
R.D.370/26
Acta N°74

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de octubre de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación semestral del cupo de horas extras, para el período comprendido entre noviembre 2026 y abril 2027;----------

RESULTANDO: I) que por el numeral 3°) de la RD.509/25 del 29/10/2025 (fs.3), se estableció, con respecto a los cupos de horas extras, que los mismos se autorizarán de forma semestral; ----------

----------II) que al efecto, con fecha 23/10/2026 (fs.13), la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe, solicitando la consideración y autorización de este Directorio, de la planificación de horas extras propuesta para el período noviembre 2026 – abril 2027, la cual luce a fojas 12; ----------

----------III) que con fecha 27/10/2026 (fs.14), la señora Gerente General, Lic. Marcela Trezza, comparte lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos relativo a la autorización de la programación semestral de las horas extras, solicitando que el cupo general de horas autorizadas no se discrimine por sectores, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

-mes de noviembre/26: 615 (setecientas quince) horas. ----------

-mes de diciembre/26: 680 (seiscientas ochenta) horas. ----------

-mes de enero/27: 663 (seiscientas sesenta y tres) horas.----------

-mes de febrero/27: 600 (seiscientas) horas. ----------

-mes de marzo/27: 652 (seiscientas cincuenta y dos) horas.----------

-mes de abril/27: 706 (setecientas seis) horas. ----------

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; ----------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;----------

----------**EL DIRECTORIO**----------

----------**RESUELVE:**----------

1°. AUTORIZAR la programación de horas extras para el período noviembre 2026 – abril 2027, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

-mes de noviembre/26: 615 (setecientas quince) horas. ----------

-mes de diciembre/26: 680 (seiscientas ochenta) horas. ----------

-mes de enero/27: 663 (seiscientas sesenta y tres) horas.----------

-mes de febrero/27: 600 (seiscientas) horas. ----------

-mes de marzo/27: 652 (seiscientas cincuenta y dos) horas.----------

-mes de abril/27: 706 (setecientas seis) horas. ----------

2°. DISPONER que el cupo general de horas autorizadas no se discrimine por sectores.

3°. PASE a la Gerencia General, a sus efectos. ----------

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PRESIDENCIA

Dr. Ernesto César Estrada
Presidente

RM.